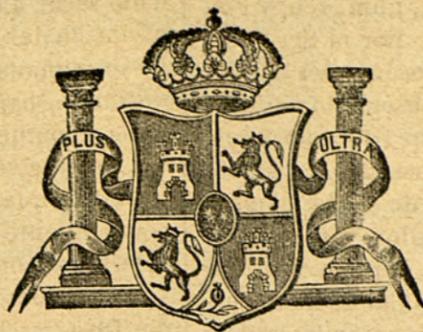


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un numero..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 99.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Habiéndose fugado del penal de Tarragona el confinado Juan Vidal Ataño (a) Gana, natural de Reus, casado, ganadero, de 27 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba clara, color sano, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 8 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de registro para la mina de sal titulada María Josefa, en término de Poza de la Sal, hecho por D. Manuel Fernandez Encinillas, se ha presentado oposicion por D. Gregorio Pineda, representante legal de D. José María Ugarte y consortes, vecinos de Poza, acordándose en providencia

de 28 de Marzo último dar vista de la oposicion al registrador de la Maria Josefa para que en término de 15 dias le conteste como crea convenir á su derecho, y hallándose ausente de esta Capital el Sr. Encinillas se le notifica dicha providencia por medio del Boletin oficial de esta provincia á los efectos del art. 40 del Reglamento para ejecucion de la ley vigente de minas.

Burgos 8 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

Carreteras.

Anulada la segunda subasta de acopios de reparacion de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 178 al 184, he acordado señalar el dia 28 del corriente mes á las doce de su mañana para celebrar la tercera por el importe del presupuesto de contrata de 28.493 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Diciembre de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado

por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 7 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para reparacion de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 178 al 184, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lija y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra).

(Fecha y firma del proponente.)

Obras públicas.

Relacion de las fincas que han de ser ocupadas, en todo ó en parte, con las obras de la carretera de tercer orden de Lerma á San Martin de Rubiales en el distrito municipal de La Orra.

Monte de aprovechamiento comun.

- D.ª Juliana Martinez, tierra.
- D.ª Josefa Martinez, id.
- D. Andrés Miguel Rojo, id.
- D. Domingo Ramon Domingo, (colono Pascual Esteban) id.
- Camino de la Travesaña.
- D. Domingo Ramon Domingo, (colono Pascual Esteban) tierra.
- D. Manuel Sebastian, viña.
- Cañada municipal.
- D. Pedro Abad Sancho, viña.
- D. Domingo Ramon Domingo, (colono Pascual Esteban) tierra.
- D. Victoriano Sebastian, viña.
- D.ª Gervasia Miguel, id.
- D. Toribio Garcia, id.
- D. Anastasio Rojo, id.
- D. Félix Balbás Balbás, id.
- D. Niceto Gutierrez, id.
- D.ª Bibiana Labrador, id.
- D. Pedro Bonet, id.
- D. Pedro Miranda, id.
- D. Celestino Perez, id.
- D. Manuel Sebastian, id.
- D. Felipe Ronda, id.
- D. Celestino Perez, tierra.
- D. Justo Nuñez y otros, bodega Cantera.
- D. Fernando Sancho y otros, bodega Agustinos.
- D. Tomás Garcia Pascual y otros, idem.
- D. Joaquin Ordoñez y otros, id.
- D. Félix Serafin Garcia, lagar.
- D. Cesareo Ceballos y otros, bodega Médica.
- D. Tomás Garcia Pascual y otros, bodega de Manuel Esteban.
- D. Eusebio Prado y otros, bodega Rafael.
- D. Domingo Ramon y otros, id.
- D. Juan Francisco Mambrilla, casa.

D. Eusebio Prado y otros, bodegas Alonjas.

D. Andrés Miguel y otros, bodega Patricio.

D. Tomás García y otros, lagar.

D. Francisco Cantero, corrales.

D. Domingo Ramon, casa y corral.

D. Manuel Sebastian, id.

D. Tomás Sebastian, id.

D. Juan García Gauli, casa.

D. Antonio Sebastian, id.

D. Pedro Gutierrez, id.

D. Domingo Ramon, posada.

D. Pedro Sebastian, casa.

D. Dionisio Asenjo, id.

D. Braulio Asenjo, posada.

D. Pedro Miranda Estéban, id.

D. José Escudero, casa.

D. Félix Asenjo, casas.

Cuya relacion se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que los interesados puedan exponer contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en término de 15 días, segun lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa.

Burgos 7 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
EDUARDO BARRIOBERO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en sesion de 4 del actual ha acordado conceder el plazo de ocho días á los aspirantes á la plaza de Maestro zapatero de la Casa provincial de Beneficencia que no hayan presentado sus solicitudes, para que lo verifiquen, y que se provea la vacante por oposicion, consistiendo esta en que dichos aspirantes construyan á presencia del Tribunal un zapato para un pie bien formado y otro para un pie defectuoso, debiendo advertirse que en el Boletín oficial se hará la designacion del día, hora y local en que ha de tener efecto la oposicion indicada.

Burgos 7 de Abril de 1884.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—P. A. D. L. D., Los Diputados Secretarios, F. Aparicio y Ruiz.—Juan José Arroyo Ontoria.

Extracto de su sesion del dia 1.º de Abril de 1884.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y asistencia de los Sres. Castrillo, Huidobro, Arechavala, Eranueva, Gonzalez Marron, Ebro, Ruiz Oria, Casaviella, Rilova, Bartolomé, Cuadrao, Fernandez Izquierdo, Mendez, Aparicio, y Zu-

márraga, dióse lectura de los artículos 55 y siguientes de la ley provincial y de la convocatoria hecha por la expresada Autoridad superior de la provincia para este día y hora á la segunda reunion ordinaria del actual año económico, y dicho Sr. Gobernador, Presidente, declaró inauguradas las sesiones de la presente reunion.

Seguidamente seleyeron y aprobaron las actas de la sesion ordinaria de 24 de Noviembre último y la extraordinaria de 11 de Febrero próximo pasado.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Diputado Sr. D. Federico Martinez del Campo participaba su imposibilidad de asistir á la presente sesion.

Así bien quedó enterada con agrado la Diputacion de las Memorias presentadas por la Comision provincial y por el Sr. Director interino del Hospicio provincial, acordándose dar las gracias á dicho señor por su celo.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario del próximo ejercicio presentado por la Contaduría, y una instancia de D. Casimiro Gil y otros dependientes del Instituto provincial solicitando se les aumenten sus haberes.

Se acordó fijar en 20 el número de sesiones de la presente reunion, sin perjuicio de prorogarlas si fuere necesario, y la hora de las siete y media para su celebracion, comenzando desde el día de mañana.

Con lo que se levantó la presente á la una y media de la tarde.

Burgos 1.º de Abril de 1884.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstár.—Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio.—Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1884.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Mendez, Arroyo, Rilova, de Simon, Aparicio, Martinez del Campo, Eranueva, Huidobro, Ruiz Casaviella, Oria, Castrillo, Cuadrao, Ebro, Bartolomé, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento la instancia del capataz Tiburcio Ruiz y de varios camineros en solicitud

de que se les aumente el haberdario que disfrutan.

Dióse lectura de una instancia suscrita por D. Timoteo Arnaiz y otros impresores, vecinos de esta Capital, en solicitud de que no se tiren en la Imprenta provincial los impresos de la documentacion de las cuentas municipales.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella sostuvo que pagando como paga la Imprenta provincial un impuesto considerable por subsidio, existe un derecho indisputable en la Diputacion para verificar dichas impresiones si la parece oportuno.

El Sr. Presidente indicó que la solicitud de que queda hecha referencia habia sido promovida sin duda en vista de las indicaciones hechas en la Memoria de la Comision provincial acerca del expresado servicio, y que por tanto la Diputacion no debia á su juicio adoptar resolucion alguna sobre la instancia hasta que se ocupara de dicho asunto, y quedó así acordado por unanimidad.

Se acordó que pasará á la Comision de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador haciendo presente la necesidad de aumentar la asignacion de 1500 pesetas que se viene destinando en el presupuesto provincial á las atenciones de personal y material de la Junta provincial de Beneficencia.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento con el expediente de su razon el oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Vizcaya sobre admision en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital del sordo-mudo Anastasio Rotalche y Campo, natural de Miravalles en aquella provincia.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando que el día 27 del actual salió de esta Capital el Ayudante D. Martino Nuño á tomar datos para formar los expedientes de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de Pradoluengo á Ibeas y de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, y se acordó que quedase 48 horas sobre la mesa.

La Diputacion acordó no celebrar sesion hasta el viernes próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 2 de Abril de 1884.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio.—Daniel de Simon.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

En el día 16 de Marzo próximo pasado tomó posesion del cargo de Inspector especial del Timbre del Estado en esta provincia D. Juan Maymó y Dusmat, nombrado para dicho destino en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de 6 del expresado mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y Corporaciones.

Burgos 7 de Abril de 1884.—El Administrador accidental, Joaquin Agreda.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE BURGOS.

CONTRIBUCIONES.

Itinerario que para la recaudacion del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de sal del corriente año económico ha de seguirse en los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan por los encargados de realizarla.

PUEBLOS.

Días señalados para la cobranza.

Jurisdiccion de Lara... 13 y 14 Ab.

La Delegacion advierte á los contribuyentes que al pagar sus cuotas no dejen de recoger y conservar los recibos para acreditar en todo tiempo que los tienen pagados, y que si por causas imprevistas hubiera necesidad de alterar los días que quedan señalados en alguno ó algunos Ayuntamientos, los recaudadores, de acuerdo con los Sres. Alcaldes respectivos, anunciarán anticipadamente en la forma de costumbre las variaciones que sufra el precedente itinerario.

Burgos 5 de Abril de 1884.—El Delegado, Eduardo Illa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Hilarion Ruiz Casaviella, vecino de esta Capital, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluya en las listas electorales del distrito á D. Tomás Gutierrez Solórzano, que lo es del pueblo de Agés, de 55 años de edad, por pagar 25 pesetas de contribucion anual por territorial para el Tesoro.

Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 3 de Abril de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

Belorado.

D. Benito Vigalondo y Orruño, Escribano de actuaciones del Juzgado de instruccion de esta villa de Belorado.

Doy fe: que en la causa de que se hará mencion se halla la requisitoria del tenor siguiente:—D. Manuel del Valle, Juez de instruccion de esta villa de Belorado y su partido.—Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafaela Gonzalez Besga, de 48 años de edad, casada, pordiosera, natural de Quintanilla San Garcia, partido de Briviesca, y vecina de Quintanatoranco, de este partido judicial, de estatura regular, ojos negros, color bueno, sin señas particulares, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado al objeto de hacerla saber el auto de conclusion dictado en el sumario seguido contra ella sobre hurto de un saco en Redecilla del Camino, apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde. A la vez encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la captura de dicha procesada y conducion á este Juzgado con las seguridades necesarias, caso de ser habida.

Dado en Belorado á 2 de Abril de 1884.—Manuel del Valle.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

La requisitoria preinserta corresponde con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Belorado á 3 de Abril de 1884.—Benito Vigalondo.

Villadiego.

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por Victoriano Guadilla Gallego, vecino de Mahallos, y Estéban Ciudad del Castillo, que lo es de Sordillos, casados, labradores, mayores de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se los incluya en las listas electorales del distrito como contribuyentes dentro del mismo por la cuota para el Tesoro de mas de 25 pesetas anuales por territorial. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, como dispone el art. 28 de la ley electoral vigente.

Dado en Villadiego á 4 de Abril de 1884.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

EDICTO.

D. Francisco Bastida Diez, Alférez del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128, y Fiscal en comision del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de este Batallon Nicomedes Ibañez Garcia, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Buniel de Campos, por el delito de haber faltado á la revista anual que previene el reglamento de reservas vigente, y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo á fin de que verifique su presentacion en el improrogable plazo de 30 dias, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza; y de no hacerlo así, se le seguirá la causa y se le sentenciará como desertor.

Burgos 29 de Marzo de 1884.—Francisco Bastida.

EDICTO.

D. Juan Ferrer y Atienza, Fiscal del Regimiento lanceros de España, 7.º de caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el educando de trompetas del tercer escuadron de este Regimiento Constantino Ramirez Zábaco, natural de Guzman, de esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado educando, señalándole la

guardia de prevencion del cuartel de caballería de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa.

Burgos 1.º de Abril de 1884.—El Fiscal, Juan Ferrer.

EDICTO.

D. Cándido Gimenez Blazquez, Teniente Fiscal del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, número 130.

Habiéndose ausentado del pueblo de Fresno de Roton el recluta de este Batallon Roman Serrano Fernandez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion por no haberse presentado á pasar la revista anual que está mandada:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido recluta, señalándole para que se presente el local que ocupan las oficinas del Batallon, donde deberá hacerlo dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 29 de Marzo de 1884.—El Teniente Fiscal, Cándido Gimenez.

EDICTO.

D. Enrique Urreta Tornadijo, Teniente graduado Alférez Fiscal del Batallon Depósito de Vitoria, número 135.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta disponible de la 2.ª compañía de dicho Batallon Benito Martínez Lopez, del reemplazo de 1882, por el Ayuntamiento de Merindad de Cuestaaurria, provincia de Burgos, por el delito de no haberse presentado á la revista anual como está prevenido por Reglamento de 2 de Diciembre de 1878:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido recluta para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, se presente en esta Fiscalía, Avenida de las Desamparadas, núm. 4, piso 2.º, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 29 de Marzo de 1884.—Enrique Urreta Tornadijo.

EDICTO.

D. Joaquin Gonzalez Morazo, Capitan graduado Teniente del Batallon Depósito de Vitoria, número 135.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta disponible de la segunda compañía de dicho Batallon Benito Martínez Lopez, del reemplazo de 1882 por el Ayuntamiento de Merindad de Cuestaaurria, provincia de Burgos, por el delito de no haberse presentado á la revista anual como está prevenido por Reglamento de 2 de Diciembre de 1878:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto se presente en esta Fiscalía, calle de la Herrería, número 121, piso 2.º, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 3 de Abril de 1884.—Joaquin Gonzalez.

EDICTO.

D. Vicente Garcia Marron, Capitan graduado, Teniente fiscal del Batallon Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que en la primera quincena del mes de Octubre marca el Reglamento de Reservas de 2 de Diciembre de 1878 el soldado de la 4.ª compañía de este Batallon Andrés Pinedo Palomino, hijo de Miguel y de Dolores, natural de La Sequera, partido judicial de Roa, vecindado en San Martin de Rubiales, quinto por el cupo de San Martin de Rubiales, provincia de Burgos, correspondiente al reemplazo de 1879, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro de este Batallon en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa.

Aranda de Duero 2 de Abril de 1884.—Vicente Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Villatuelda.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el improrogable término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villatuelda 6 de Abril de 1884. —El Juez municipal, Juan Izquierdo Nuñez.

Alcaldía de Santa Maria Rivarredonda.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1884-85 sean rematados á la libre venta en pública subasta en la casa consistorial en los días 13 y 20 de Abril próximo de 10 á 12 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran la cantidad de 4606 pesetas y 37 céntimos que importa el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Santa Maria Rivarredonda 29 de Marzo de 1884. —El Alcalde, Esteban España.

Igual anuncio hace el Alcalde de Urones respecto del vino á la exclusiva para los días 4 y 12 á las doce de la mañana.

Y el de La Molina de Ubierna respecto del vino, aguardiente, aceite y jabón á la exclusiva para el día 8 á las cuatro de la tarde.

Alcaldía de Belorado.

Debiendo ocuparse la Junta pe- ricial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rec- tificación del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace pre- ciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su ri- queza durante el año de 1883, pre- senten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso tér- mino de 15 días, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, re- laciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompa- ñando á la vez los documentos que

justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el con- cepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Belorado 5 de Abril de 1884. — El Alcalde, Telestoro Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcal- des de

Cilleruelo de Arriba.
Santa Inés.
Santa Maria Rivarredonda.
Villaescusa la Sombría.
Rucandio.
Merindad de Valdeporres.
Villareal de Buniel.
Santo Domingo de Silos.
Villalvilla junto á Villadiego.
Gumiel del Mercado.
Abellanosa de Muñó.
Salazar de Amaya.
Jurisdiccion de Lara.
Anguix.
Acedillo.
Quintanilla San Garcia.

Junta económica del Hospital mi- litar de Valencia.

Existiendo en depósito en este establecimiento la cantidad de 25 pesetas procedentes del sol- dado del Batallon Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, Valentin Castillo Peña, hijo de Francisco y de Gervasia, natural de Villagon- zalo Arenas, provincia de Burgos, que falleció en dicho Hospital en 8 de Mayo de 1873, se hace saber por el presente para que llegando á conocimiento de sus herederos puedan retirarlas dentro del tér- mino de tres años, en el concepto de que trascurrido dicho plazo in- gresarán en el fondo de entrete- nimiento del cuerpo á que perte- neció. Esta suma se remitirá al Sr. Alcalde respectivo, una vez que manifieste la procedencia de la entrega á la persona ó personas que indique.

Valencia 1.º de Abril de 1884. — El Secretario, Ricardo Fajamer. — V.º B. — El Presidente, Sanchiz.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Aprobada por el Excmo. Sr. Di- rector General de Caballería la relacion de los 26 caballos que han de darse de desecho en el presente año, pertenecientes al ci- tado Regimiento, se avisa al pú- blico con objeto de que las per- sonas que deseen interesarse en la subasta se sirvan concurrir al Cuartel de San Pablo á las doce de la mañana del día 20 del cor- riente, en el cual tendrá lugar dicho acto.

Burgos 9 de Abril de 1884. — El Jefe del Detall, Luis Béjar. — V.º B. — Salbado.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
24	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
27	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
28	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
31	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
	20	12	32	1	2	3	35	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	2	2	2
22	1	1	»	2	»	»	»	»	2
23	»	1	»	1	1	»	1	2	3
24	2	1	»	3	»	1	»	1	4
25	3	»	»	3	»	»	»	»	3
26	»	2	»	2	1	»	1	2	4
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	2	»	1	3	3	»	»	3	6
29	2	1	1	4	»	»	»	»	4
30	3	»	»	3	»	»	1	1	4
31	3	1	»	4	»	»	1	1	5
	17	7	2	26	5	1	6	12	38

Burgos 1.º de Abril de 1884. — El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ,
calle de Huerto del Rey, núm. 16,

Burgos.

Estando prevenida por el Sr. Gobernador civil de la provincia la remision á dicha dependencia de los presupuestos y cuentas mu- nicipales, así como tambien por la Delegacion de Hacienda la forma- cion y presentacion de la matrícu- la de industrial, y próximo tambien el plazo de la formacion de los re- partos de territorial, consumos y sal, padrones de cédulas y demás servicios para el próximo año eco- nómico, esta Agencia, como en años anteriores, se encarga de su formacion.

Igualmente se encarga del co- bro de intereses de las inscripcio- nes de Propios, Beneficencia é Ins- trucción pública; y al objeto de que estos queden garantidos y con toda clase de seguridades, anticipa esta Agencia á todas las corpora-

ciones cuyo cobro la encomienden, un trimestre de los mismos.

Compra y vende toda clase de valores del Estado y se encarga de todos cuantos asuntos son concer- nientes á la Agencia. 1-3

Ha desaparecido del pueblo de Villanueva de Odra, partido de Vi- lladiego, un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, alzada 6 cuar- tas próximamente, cola corta, de 6 años, un poco jaspeado en la cruz. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso al dueño D. Gregorio Cuenca, vecino de dicho Villanueva, quien gratificará y abo- nará los gastos que haya ocasiona- do. 4-1

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.
Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 41